- (\*) DOCUMENTOS A APORTAR:
- 2.1. Convenio o proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación o Entidad Local. El Convenio o su proyecto incluirá el programa de actividades a desarrollar, el presupuesto desglosado de las mismas, su ámbito geográfico de influencia y la concreta localidad o localidades en las que se desarrollará.
- 2.2.1. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste: La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.
- 2.2.2. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste: La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.
- 2.3. Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2006, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. En caso de no haberse aprobado el presupuesto en el plazo de presentación de solicitudes, el certificado a que se refiere la última parte del artículo 5, apartado 2.3, de la Orden reguladora.
- 2.4. Código de Identificación Fiscal de la Asociación.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Asociación que suscriba la solicitud.
- 2.6. Nombre y apellidos del responsable, dirección, número de teléfono y, en su caso, dirección de correo electrónico de la sede provincial de la Asociación solicitante
- 2.7. Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2005, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.
- 2.8. La cuenta anual de la Asociación correspondiente al ejercicio 2005, debidamente aprobada por el órgano estatutario correspondiente. En el supuesto de que no se hubiesen aprobado se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, apartado 2.8, de la Orden reguladora.
- 2.9. Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación para el año en el que se solicita la subvención, debidamente desglosado por conceptos de gasto.
- 2.10. Declaración responsable del representante de la Asociación respecto al hecho de no encontrarse incursa la entidad solicitante en las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, y de las incompatibilidades descritas en el artículo 5, apartado 2.10, de la Orden reguladora.
- 2.13. Declaración responsable del representante de la Asociación solicitante acerca de las actividades descritas en el artículo 2.1 de la Orden reguladora,

- realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.
- 2.14. Otras subsanaciones: Error material en la suma de los gastos del presupuesto total de las actividades.
- 2.15.1.1. Programa de actividades donde se haga constar el personal que actuará como monitor o asesor, con las especifidades del artículo 5, apartado 2.15.1 de la Orden reguladora.
- 2.15.1.2. Programa de actividades donde se haga constar el presupuesto de los gastos que supone el desarrollo del taller o el servicio de asesoramiento, debidamente separado en conceptos y pormenorizado dentro de cada uno de los mismos, en personal y gastos generales.
- 2.15.1.3. Programa de actividades donde se haga constar los indicadores que permitan efectuar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos y de la eficiencia del gasto.
- 2.15.1.4. Programa de actividades donde se haga constar la estimación del coste medio por ciudadano, tanto directo como indirecto, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en la respectiva actividad.
- 2.15.2.1. Respecto a los talleres de consumo: Descripción de la metodología, horas lectivas y horario de la actividad a desarrollar.
- 2.15.2.2. Respecto a los talleres de consumo: Enumeración y descripción de los recursos humanos y materiales a emplear.
- 2.15.2.3. Respecto a los talleres de consumo: Dirección del inmueble en el que se desarrollará el taller, teléfono y responsable de su dirección.
- 2.15.2.4. Respecto a los talleres de consumo: Número estimado de asistentes.
- (1) Como este requisito es común a todas las solicitudes, y el artículo 5 de la Orden reguladora da la posibilidad de presentar la documentación en ejemplar único cuando sea común a todas, se entiende subsanado el defecto respecto a todas las solicitudes del mismo solicitante si se presenta en un ejemplar único.
- (2) No se ha aportado el original.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de Inmigración, formulada al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de Inmigración, en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Jaén.

El Decreto 202/2005, de 27 septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los Foros Provinciales en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro

Inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

Por Orden de 2 de diciembre de 2005, se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la Base Sexta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, prevista en la Base Quinta de la misma, ha formulado la correspondiente propuesta de selección.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con el orden de la puntuación obtenida,

## DISPONGO

Artículo 1.1. Se designan como vocales del Foro Provincial de Inmigración por orden de puntuación a las siguientes dos entidades en representación de las Asociaciones de Inmigrantes de ámbito Provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones.

- Colectivos de Mauritanos en España.
- Atime.
- 1.2. Se designan como vocales del Foro Provincial de Inmigración por orden de puntuación a las siguientes entidades en representación de las Asociaciones Pro Inmigrantes de ámbito provincial, al haber obtenido las más altas puntuaciones en esta categoría de asociaciones:
  - Jaén Acoge.
  - Linares Acoge.

Artículo 2. Las asociaciones designadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente.

Artículo 3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ACUERDO de 14 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, sobre aprobación definitiva de la modificación núm. 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), para la reordenación de terrenos en el ámbito del Cementerio y Plan Parcial Industrial «La Ronda».

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ha formulado la Modificación núm. 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de dicho municipio que tiene por objeto la reordenación de los terrenos en el ámbito del Cementerio y Plan Parcial Industrial «La Ronda».

Esta Modificación fue aprobada inicial y provisionalmente mediante Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas 8 de febrero de 1999 y 28 de abril de 2000, respectivamente. Tras informe desfavorable de la Dirección General de Urbanismo, de 17 de septiembre de 2001, el Ayuntamiento de Morón de la Frontera aprobó inicial y provisionalmente el documento que subsanaba las deficiencias observadas en dicho informe, mediante Acuerdos del Pleno de 5 de febrero de 2004 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129, TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres, ya que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 7/2002.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 15 de julio de 2005, la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente la Modificación; asimismo, con fecha 14 de diciembre de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 2006,

## ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Morón de la Frontera, relativa a la reordenación de los terrenos en el ámbito del Cementerio y Plan Parcial Industrial «La Ronda», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes